

IV.2. Recomendación General

Considerando el resultado obtenido en la Auditoría Financiera aplicada a la Escuela de Artes y Oficios "Los Infante", se conmina seguir fortaleciendo cada uno de los procesos con el fin de identificar las acciones preventivas en la ejecución de cada uno de ellos para mejorar la eficiencia y eficacia a fin de identificar debilidades y cumplir con los objetivos institucionales. En ese sentido, se deberá poner especial atención en cuanto al tema de contratación de personal por el régimen de Honorarios o Sueldos Asimilables, debiendo procurar, en todo momento, contar con las autorización correspondientes de la instancia correspondiente; además, también deberán establecerse acciones que permitan llevar un adecuado control de la contabilidad del plantel educativo, debiendo asegurarse de que se realicen adecuadamente las pólizas de cheque y se

expidan las facturas relativas a las erogaciones que se realicen, mismas que deberán ser verificadas y validadas por el ente auditado; asimismo, en la medida de lo posible, se deberá evitar realizar gastos recurrentes por cualquier concepto (por ejemplo, jardinería), o en su defecto, los mismos deberán estar debidamente justificados.

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.